

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9018 MADRID.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 82/09, por auto de fecha 24 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Progesmark Servicios Empresariales, S.A.", CIF A84488550, con domicilio en avenida del Brasil, 17, 3.º C, Madrid, y cuyo centro de principales intereses coincide con el referido domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de febrero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090016974-1